

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INTERNACIONAL DE SEGUROS Y
AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA.-----
CUANTIA: S/.195'000.000,00.-----




Ab.
Cesar L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

[Handwritten signature]

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintiocho días del mes de Abril de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Canton,
compareció: el señor don PEDRO LINARES CARRASCO,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
en su calidad de Gerente de la Compañía
INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio
del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a
quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su
otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de
Aumento de capital y reforma de estatutos que se

1 otorga al tenor siguiente: P R I M E R A: COMPARECIENTE:
2 Comparece a la celebración de la presente escritura
3 pública el señor PEDRO LINARES CARRASCO, en su calidad de
4 Gerente y representante legal de INTERNACIONAL DE
5 SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA., quien actúa
6 debidamente autorizado por la Junta General Universal
7 Extraordinaria de Socios celebrada el día quince de Enero
8 de mil novecientos noventa y ocho.- S E G U N D A:
9 ANTECEDENTES: a) INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS
10 INTERSEA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura
11 pública otorgada ante la Notaria Doctora NORMA PLAZA
12 DE GARCIA el tres de Mayo de mil novecientos setenta
13 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del
14 mismo Cantón el diecinueve de Julio del mismo año, con
15 un capital de cien mil sucres; b) Mediante escritura
16 pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de
17 Guayaquil el veintinueve de Agosto de mil novecientos
18 ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de
19 Diciembre del mismo año, la mencionada compañía aumentó
20 su capital social a la suma de trescientos mil sucres;
21 c) Posteriormente mediante escritura pública autorizada
22 por el Notario Quinto del Cantón, Doctor GUSTAVO FALCONI
23 LEDESMA el treinta de Noviembre de mil novecientos
24 ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el
25 veinte de Enero de mil novecientos ochenta y dos, la
26 compañía INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA
27 CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de seiscientos
28 mil sucres; d) Mediante escritura pública autorizada por



Ab.
Cecilio L. Conza Ob.
NOTARIO 519
Guayaquil



[Firma manuscrita]

1 el Notario Quinto del Cantón, Doctor GUSTAVO FALCONI
2 LEDESMA el veintiuno de Octubre de mil novecientos
3 ochenta y ocho inscrita en el Registro Mercantil el
4 primero de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve,
5 la compañía referida aumentó su capital a la suma de
6 un millón cien mil sucres; e) Mediante escritura
7 pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón,
8 Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA el ocho de Marzo de mil
9 novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el
10 veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa, la
11 citada compañía aumentó su capital social a la suma de
12 cinco millones de sucres, y reformó los artículos
13 quinto, octavo, literal g) del artículo décimo cuarto,
14 décimo sexto y décimo séptimo de los estatutos
15 sociales; f) La Junta General Extraordinaria de Socios
16 de INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA.
17 LTDA., en sesión celebrada el quince de Enero de mil
18 novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad
19 aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de ciento
20 noventa y cinco millones de sucres (S/.195'000.000,00),
21 reformar la cláusula quinta de los estatutos sociales
22 y autorizar al Gerente para que cumpla con la
23 resolución antedicha, otorgando la respectiva escritura
24 pública y realizando el trámite legal respectivo.-
25 T E R C E R A: DECLARACIONES: Con los antecedentes
26 expuestos, el señor PEDRO LINARES CARRASCO, en su
27 calidad de Gerente y representante legal de INTERNACIONAL
28 DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA., debidamente

1 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
2 de Socios celebrada el día quince de Enero de mil
3 novecientos noventa y ocho, declara: a) Que el capital
4 suscrito y pagado de la compañía queda aumentado en la
5 suma de ciento noventa y cinco millones de sucres
6 (S/.195'000.000,00), esto es, que en lugar de Cinco
7 millones de sucres (S/.5'000.000,00) que tiene en la
8 actualidad, el capital será en lo sucesivo, de DOSCIENTOS
9 MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,00), representado en
0 doscientas mil participaciones sociales de un mil sucres
1 cada una; b) Que para efectos del antes mencionado
2 aumento de capital se deberán emitir nuevos
3 certificados de aportación contentivos de ciento noventa
4 y cinco mil participaciones sociales de un mil sucres
5 cada una, numeradas del cero cero cinco mil uno a la
6 doscientos mil inclusive; c) Que de conformidad con lo
7 resuelto por la antes mencionada Junta General
8 Universal Extraordinaria de Socios de fecha quince de
9 Enero de mil novecientos noventa y ocho, el aumento
0 de capital de ciento noventa y cinco millones de sucres
1 (S/.195'000.000,00) representado en ciento noventa y
2 cinco mil participaciones sociales de un mil sucres
3 cada una, ha sido totalmente pagado con la
4 capitalización de los saldos de las cuentas "Reserva por
5 Revalorización del Patrimonio" hasta la suma de sesenta
6 y cinco millones novecientos setenta y un mil
7 seiscientos noventa y un sucres sesenta y tres centavos
8 y "Utilidades no distribuidas de años anteriores"

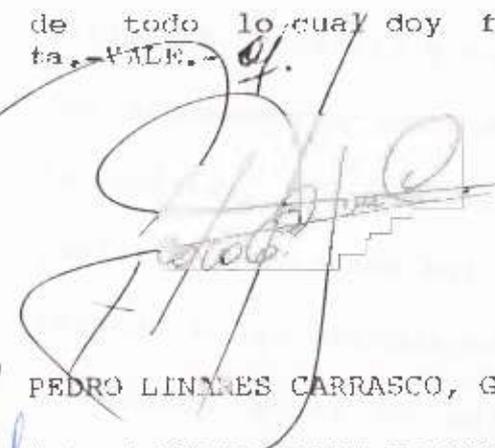


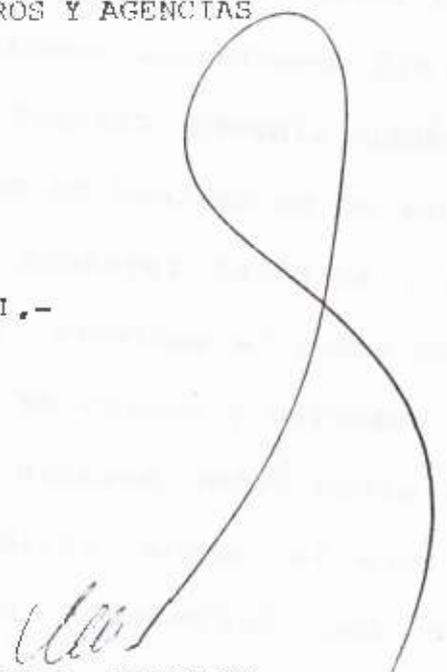
Ab.
Gerardo L. Conde Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



1 hasta la suma de ciento veintinueve millones veintiocho
2 mil trescientos ocho sucres treinta y siete centavos
3 (S/.129'028.308,37), y adjudicado a sus actuales socios a
4 prorrata de la participación que cada uno de ellos posee
5 dentro del capital social de la empresa, tal como consta
6 del texto del acta de la mencionada Junta General
7 Universal Extraordinaria de Socios de fecha quince de
8 Enero de mil novecientos noventa y ocho, que se agrega
9 como documento habilitante; d) Que los socios INDUSTRIAS Y
10 PREDIOS SOTAVENTO S.A. y ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G.
11 C.A. son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio
12 en la ciudad de Guayaquil; e) Que como consecuencia del
13 aumento de capital antes indicado, se reforma el
14 texto de la cláusula quinta de los estatutos sociales,
15 en la forma constante de la ya mencionada Junta General
16 Universal Extraordinaria de Socios de fecha quince de
17 Enero de mil novecientos noventa y ocho.- C U A R T A: El
18 señor PEDRO LINARES CARRASCO, por los derechos que
19 representa en su calidad de Gerente de INTERNACIONAL DE
20 SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA., declara bajo
21 juramento sobre la correcta integración del aumento de
22 capital suscrito y pagado de que trata esta escritura.-
23 Sirvase usted señor Notario agregar las cláusulas de
24 estilo para la plena validez de este instrumento y
25 agregar los documentos habilitantes acompañados.-
26 (firmado) Lilia Salazar Ch. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA,
27 ABOGADA, Registro número tres mil quinientos cincuenta y
28 dos".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan

1 los documentos habilitantes correspondientes.- El
2 presente contrato se encuentra exento de impuestos,
3 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
4 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
5 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
6 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
7 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
8 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
9 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
10 escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
11 éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
12 de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS: la cláusula quin-
13 ta. VALE.- *of.*

of.
14 
15
16
17 PEDRO LINARES CARRASCO, GERENTE DE LA
18 CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS
19 INTERSEA CIA. LTDA.-
20 C.C. # 09-06152962.-
21 C.V. # 0348-215.-
22 R.U.C. CIA. # 0990172749001.-
23
24
25
26
27
28
29
30

of.

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA." CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 1998.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en el local ubicado en la Oficina No. 1, piso número 20, del Edificio Torres de la Merced, calles Córdova No. 812 y Víctor Manuel Rendón, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, sin convocatoria previa, los socios de la compañía INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA., a saber: INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., representada por su apoderada, Ab. Lilia Salazar Chiriboga, según carta poder que presenta, propietaria de 2.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una y ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. C.A., representada por su Apoderado Especial, señor Jaime Faggioni Alzen, propietaria de 2.500 participaciones sociales de un mil sucres cada una. Preside la sesión su Titular, señora Isabel Maspons de Romo Leroux y actúa de Secretario el infrascrito Gerente, señor Pedro Linares Carrasco.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (\$/5'000.000), por lo que existe el quórum legal y estatutario para la celebración de la misma.- De inmediato toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores socios antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Aumento del capital suscrito y pagado; y 2.- Reforma de cláusula quinta de los Estatutos Sociales.- Los señores socios deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios para tratar y resolver los puntos indicados en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en los Arts. 120 y 280 de la Ley de Compañías.- De inmediato toma la palabra la señora Presidente y manifiesta que es conveniente para el desarrollo de la empresa, que esta aumente su capital suscrito y pagado en la suma de ciento noventa y cinco millones de sucres (\$/195'000.000), aumento que propone se pague en un ciento por ciento, mediante la capitalización de las cuentas: "Reserva por Revalorización del Patrimonio" hasta la suma de sesenta y cinco millones



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

novecientos setenta y un mil seiscientos noventa y un $\frac{63}{100}$ sucres (S/.65'971.691,63) y "Utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores" hasta la suma de ciento veinte y nueve millones veinte y ocho mil trescientos ocho $\frac{37}{100}$ sucres (S/.129'028.308,37), que constan registradas en la contabilidad de la empresa. Luego de las deliberaciones correspondientes, los señores socios resuelven: 1) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, que en la actualidad es de cinco millones de sucres (S/.5'000.000), dividido en cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, numeradas de la 000.001 a la 5.000 inclusive, a la suma de doscientos millones de sucres (S/.200'000.000), para lo cual se deberán emitir ciento noventa y cinco mil nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, numeradas de la 005.001 a la 200.000 inclusive. En vista de dicho aumento el capital suscrito y pagado de la compañía será en lo sucesivo de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000), dividido en doscientas mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, numeradas de la 000.001 a la 200.000 inclusive; 2) Que el antedicho aumento de capital deberá ser pagado en un ciento por ciento mediante la capitalización de las cuentas: "Reserva por Revalorización del Patrimonio" hasta la suma de sesenta y cinco millones novecientos setenta y un mil seiscientos noventa y un $\frac{63}{100}$ sucres (S/.65'971.691,63) y "Utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores" hasta la suma de ciento veinte y nueve millones veinte y ocho mil trescientos ocho $\frac{37}{100}$ sucres (S/.129'028.308,37), que constan registradas en la contabilidad de la empresa; 3) Que por efectos del mencionado aumento de capital se han adjudicado a los actuales socios las siguientes participaciones sociales: a INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., noventa y siete mil quinientas (97.500) participaciones sociales de un mil sucres cada una; y a ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. C.A., noventa y siete mil quinientas (97.500) participaciones sociales de un mil sucres cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad de conformidad con el numeral anterior; 4) Se ordena que la suma de sesenta y cinco millones novecientos setenta y un mil seiscientos noventa y un $\frac{63}{100}$ sucres (S/.65'971.691,63) de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio", más la suma de ciento veinte y nueve millones veinte y ocho mil trescientos ocho $\frac{37}{100}$ sucres (S/.129'028.308,37) de la cuenta "Utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores", se transfieran a la cuenta "Aumento de capital en trámite", en la que se mantendrán hasta que

perfeccione este aumento de capital; 5) Que una vez perfeccionado el aumento de capital se ordena se entregue el o los correspondientes certificados de aportación a los actuales socios.- En conocimiento del segundo punto del orden del día, los señores socios deciden por unanimidad reformar el texto de la cláusula quinta de los Estatutos sociales por el siguiente texto: "**QUINTA: CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/200'000.000), dividido en doscientas mil (200.000) participaciones sociales de un mil sucres cada una, numeradas de la 000.001 a la 200.000 inclusive". Los señores socios deciden por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar la señora Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le dá lectura al texto del acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia la señora Presidenta y el infrascrito Gerente - Secretario que certifica.- EN FECHA: " de la cláusula quinta".-vale.-



p. INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO
S.A.

AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA
APODERADA

ISABEL MASPONS DE ROMO-LEROUX
PRESIDENTA

p. ECUATORIANA DE INVERSIONES
A.M.G. C.A.

JAIME FAGGIONI ALZEN
APODERADO ESPECIAL

PEDRO LINARES CARRASCO
GERENTE SECRETARIO

Guayaquil, junio 20 de 1996

Señor
PEDRO ENRIQUE LINARES CARRASCO
Ciudad

De mis consideraciones:

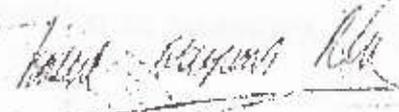
Cumulo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIALUDA", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted en el cargo de GERENTE, por el período de CINCO (5) AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 13 de mayo de 1974, ante la Notaría Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dra Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de julio de 1974; y se reformó los estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Ledesma, el 8 de marzo de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de mayo de 1990.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Usted reemplaza en el cargo al Dr. Ricardo Herrera Hicks.

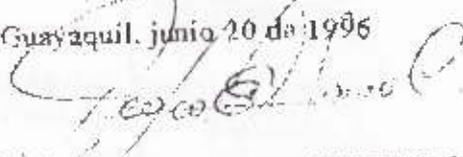
El presente nombramiento sustituye al otorgado el 23 de febrero de mil novecientos noventa y seis. Por cuanto el anterior fue suscrito por una persona no autorizada.

Atentamente,


ISABEL MASPONS DE ROMO LEROUX
Secretaria Ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido designado según nombramiento que antecede.

Guayaquil, junio 20 de 1996


PEDRO ENRIQUE LINARES CARRASCO

Queda inscrito este Nominamiento de GRENYS de INTERNACIONAL DE SEGUROS Y AGENCIAS INTERSEA CIA. - LTDA., a foja 39.378, número 12.183 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.825 del Repertorio.-Archivándose los Comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Canton Guayaquil

Se tomó nota de este Nominamiento, a fojas 13.530 del Registro Mercantil de 1.998 y 10.541 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GOUIL.
 Valor pagado por este trabajo
 \$1.59.340^{1/2}

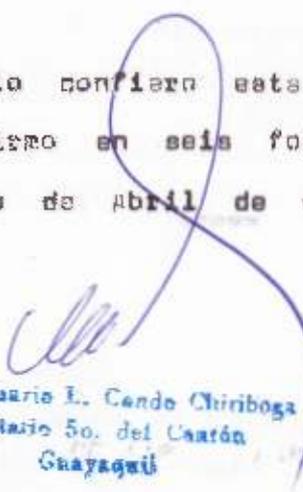
CERTIFICADO: Que esta excepción es igual a su original.

CA

Dr. Cesar L. Rendo Altribege
 Notario So. del Canton
 Guayaquil

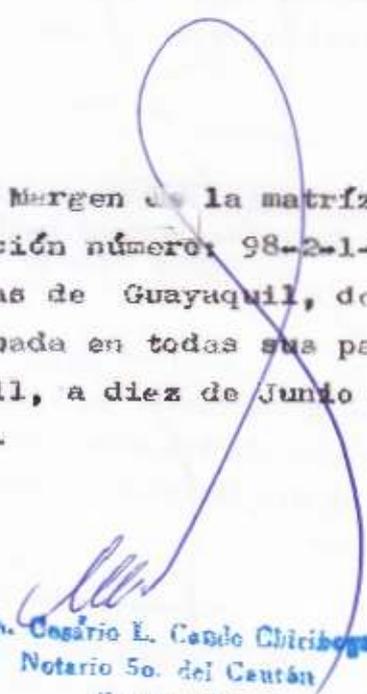


gó ante mí; en fé de ello confiere esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos no-
venta y ocho.


Ab. Casario E. Cando Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

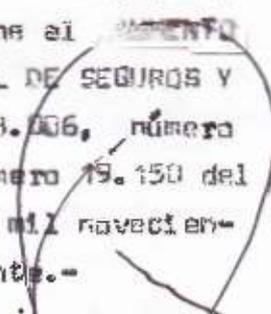


DOY FE: Que tomé nota al Margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0002475, de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 26 de
Mayo de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláusu-
las pertinentes.-Guayaquil, a diez de Junio de mil nove-
cientos noventa y ocho.-


Ab. Casario E. Cando Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de la ordena-
do en la Resolución Nº 98-2-1-1-0002475, dictada el 26 de Mayo
de 1.998, por el Intendente Jurisdiccional de la Oficina de Guayaquil,
queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el ~~ASIENTO~~
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INTERNACIONAL DE SEGUROS Y
AGENCIAS INTERSEA CIA. LTDA., de fojas 47.994 e 48.006, número
12.457 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.150 del
Repertorio.-Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecien-
tos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LUIS CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil